

Servicios comunes:

- 1 Mecánico.
- 1 Encargado.

Se hace constar expresamente que en estos servicios mínimos no se incluyen la limpieza viaria y el riego de las calles.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.*

Vista la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, que establece las bases reguladoras de la convocatoria de Becas de Formación de Personal Técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y que, en su base primera 2 se establece la posibilidad de la prórroga de otros doce meses, para la finalización de dichas becas, en idénticas condiciones tras agotarse el primer período.

Vista la solicitud de prórroga de fecha 19 de mayo de 2005 presentada por don José Bernardo Cobos Gambero, así como el informe favorable emitido por el Director del Trabajo.

Y, en uso de las competencias atribuidas por la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su Disposición adicional primera, esta Delegación Provincial,

### RESUELVE

1. Prorrogar la beca, con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses (una subvención total de 13.200 euros, siendo el 100 por 100 del presupuesto afectado para la actividad a realizar), a partir del siete de julio de 2005 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.00.02.18.48000.75A.0 y 3.1.15.00.02.18.48000.75A.6.2006, para realizar los trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, que tiene adjudicada por Resolución de 1 de noviembre de 2004 a don José Bernardo Cobos Gambero, con DNI: 25.665.559-C.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3.1. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la convocatoria.

3.2. De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Reguladoras para la convocatoria de la beca.

Así mismo procederá el reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y prórroga de la beca podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución en los términos establecidos en la cláusula décima de la referida Orden.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Granada, 23 de mayo de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, esta Delegación, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año 2005 a las siguientes empresas que en el Anexo se relacionan con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.23.774.00.76A.2.

Jaén, 17 de junio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## ANEXO

Expediente	Apellidos y Nombre	Población	Subvención
PYMJA/001/05	GO & LO BEBE S.L.	Jaén	8.670,91 €
PYMJA/003/05	Barranco Higuera, Cristina	Jaén	30.283,15 €
PYMJA/005/05	Ropa Pérez, María Dolores	Jaén	24.197,58 €
PYMJA/014/05	HSP ELECTROCONSUMO S.L.	Cazorla	22.118,43 €
PYMJA/024/05	Padilla Leiva, María Dolores	Huesa	30.000,00 €
PYMJA/025/05	Bautista Gázquez, Francisca	Peal de Becerro	9.450,00 €
PYMJA/026/05	Ortuño García, Antonia	Peal de Becerro	27.021,75 €
PYMJA/027/05	Barco Ruiz, Rosario	Peal de Becerro	30.000,00 €
PYMJA/034/05	García Cortés, Fernando Antonio	Jódar	6.375,00 €
PYMJA/047/05	Mariano Morcillo Pastor S.L.	Santisteban del Puerto	30.000,00 €
PYMJA/049/05	Sagra Díaz, Luis	Santisteban del Puerto	24.275,65 €
PYMJA/052/05	Punzano Morcillo, María Mercedes	Santisteban del Puerto	20.972,50 €
PYMJA/054/05	Fernández Ávila, Magdalena	Castellar de Santisteban	19.874,19 €
PYMJA/055/05	Parrilla Parrilla, María Luisa	Navas de San Juan	30.000,00 €
PYMJA/062/05	Manjón Villar, Faustino	Castellar de Santisteban	26.711,16 €
PYMJA/066/05	Jiménez Cubero, Julia	Santisteban del Puerto	30.000,00 €
PYMJA/070/05	Sirvent Sagra, Rocío	Santisteban del Puerto	25.535,50 €
PYMJA/071/05	Ropa Gómez S.L.	Santisteban del Puerto	34.423,28 €
PYMJA/080/05	Herrera del Río, Juana María	Úbeda	22.656,38 €
PYMJA/082/05	Diego Díaz y Beatriz S.L.	Úbeda	27.292,79 €
PYMJA/088/05	Agulló Trillo, Josefa	Úbeda	29.993,40 €
PYMJA/105/05	Mercería GEALJE S.L.	Linares	29.012,14 €
PYMJA/142/05	Carmona Rusillo, Josefa	Bailén	8.333,35 €
PYMJA/146/05	Guerrero Alcalá, Manuela	Alcaudete	10.057,65 €
PYMJA/147/05	Hidalgo Padilla, Encarnación	Alcaudete	9.165,57 €
PYMJA/158/05	Cobo Vico, Lorenzo	Mancha Real	21.929,44 €

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la fase de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por las Entidades Locales andaluzas de la provincia de Sevilla, para participar en el procedimiento de colaboración con esta Consejería para la dotación de infraestructuras deportivas, regulado en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, y la Disposición Adicional Segunda de dicha Orden en la que se establece la convocatoria para el año 2005, se formaliza el plazo para subsanación y mejora de solicitud, y esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Cumplir el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por las Entidades Locales andaluzas para participar en la citada convocatoria.

Segundo. Exponer la relación de Entidades Locales que han presentado solicitud para participar en la presente convocatoria, con indicación de los documentos preceptivos de que adolece dicha solicitud de acuerdo con el art. 8 de la Orden de 28 de marzo de 2005, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla, sita en calle Trajano, núm. 17.

Tercero. Los solicitantes requeridos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, para presentar por duplicado ejemplar la preceptiva documentación, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.